



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2023-MDI



Independencia, 10 de julio de 2023.

CODIGO TRAMITE
154016-1
<http://esd2.mdi.munidi.pa/repo.php?f=247604&p=0111C>

VISTO, el Informe N° 337-2023-MDI/GDHYS/G: Designación de Encargada de la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitida por la Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3) de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2023-MDI

Que, conforme al numeral 4.4) de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 337-2023-MDI/GDHyS/G, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, comunica habiéndose creado la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, propone designar en calidad de encargada a la Lic. Danitza Magaly Giraldo Alegre como responsable de la referida ULE.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, partir del 10 de julio de 2023, a la funcionaria **LIC. DANITZA MAGALY GIRALDO ALEGRE**, con DNI N° 43758896, actual Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo TERCERO.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública proceder a la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.munidi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE